

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



**DEPENDENCIA:** SALA SUPERIOR  
**SECCIÓN:** SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS  
**EXPEDIENTE:** LIBRO DE ACTAS  
**ASUNTO:** ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.  
**NÚMERO:** ORD. JURISDIC. 24/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del nueve de julio dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTR. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **ocho de julio de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de dos mil veinticinco.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/325/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/071/2024, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/335/2025, relativo al expediente número TJA/SRA/II/465/2022, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/340/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/094/2024, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/341/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/001/2025, INTERPUESTO POR LA TERCERA PERJUDICADA.

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/351/2025, relativo al expediente número TJA/SRO/022/2025, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/363/2025, relativo al expediente número TJA/SRA/II/946/2021, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/368/2025, relativo al expediente número TJA/SRO/010/2025, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/373/2025, relativo al expediente número TJA/SRO/015/2025, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/378/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/020/2025**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/337/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/108/2023**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/364/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/258/2023**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/369/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/011/2025**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/374/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/016/2025**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/379/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/097/2024**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/338/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/097/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/343/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/030/2025**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/365/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/003/2025**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/370/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/012/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/375/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/017/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/380/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/077/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/355/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/I/063/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

26. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/360/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/206/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

27. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/366/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/008/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

28. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/371/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/013/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

29. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/376/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/018/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

30. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/381/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/043/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

31. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/012/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/016/2013**, promovido por [REDACTED]

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/029/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCA/001/2011**, promovido por [REDACTED]

33. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/072/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/084/2015**, promovido por [REDACTED]

34. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/019/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/085/2014**, promovido por [REDACTED]

35. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/037/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/112/2018**, promovido por [REDACTED]

36. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/023/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/083/2010**, promovido por [REDACTED]

37. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRI/053/2016**, promovido por [REDACTED]

38. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/005/2014**, promovido por [REDACTED]

39. Asuntos Generales.

40. Clausura de la Sesión.

Handwritten signatures in black and blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the numbered items. The signatures are somewhat stylized and vary in color.



En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día nueve de julio de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **tres de julio de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/325/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/071/2024**, promovido por la parte actora   el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, del toca número TJA/SS/REV/325/2025, en consecuencia, Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número*

TJA/SRI/071/2024, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/335/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/465/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios expresados por la parte actora en su escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/335/2025, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, dictada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional de Acapulco I de este Tribunal, en el expediente TJA/SRA/II/465/2022, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/340/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/094/2024**, promovido por la autoridad demandada, **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, del toca número TJA/SS/REV/340/2025, en consecuencia, Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha catorce de enero del dos mil veinticinco, dictada en el expediente número TJA/SRI/094/2024, por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/341/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/001/2025**, promovido por la tercera perjudicada, [REDACTED] [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e*

*inoperantes los agravios vertidos por la **tercera perjudicada** en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/341/2025**, en consecuencia; Se **confirma** el acuerdo de fecha **siete de abril de dos mil veinticinco**, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRI/001/2025**; por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/351/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/022/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento advertidas por esta Sala Superior, en el Recurso de Revisión promovido por la demandada, en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se **sobresee** el recurso de revisión promovido por la **parte actora**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/351/2025**, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/363/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/946/2021**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la **demandada** para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/363/2025**; en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/946/2021**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad*

de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/368/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/010/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento advertidas por esta Sala Superior, en el Recurso de Revisión promovido por la demandada, en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se **sobresee** el recurso de revisión promovido por la **parte actora**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/368/2025**, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/373/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/015/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento advertidas por esta Sala Superior, en el Recurso de Revisión promovido por la demandada, en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Se **sobresee** el recurso de revisión promovido por la **parte actora**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/373/2025**, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

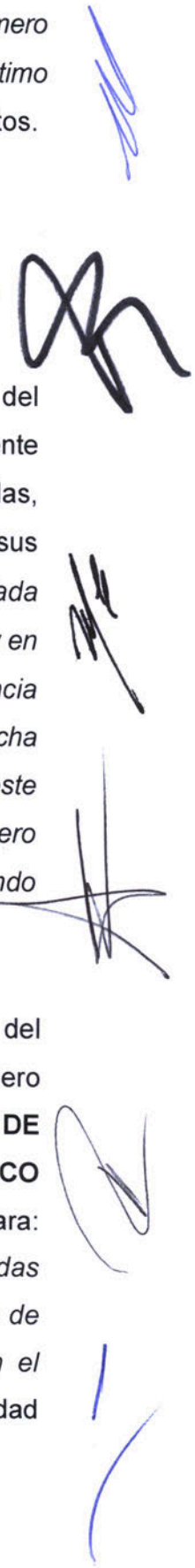
El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/378/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/020/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento advertidas por esta Sala Superior, en el Recurso de Revisión promovido por la demandada, en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por la parte recurrente, en atención a las*

consideraciones expresadas en el presente fallo. Se **sobresee** el recurso de revisión promovido por la **parte actora**, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/378/2025**, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/337/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/108/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios expresados por la parte demandada recurrente en el toca TJA/SS/REV/337/2025, resultan infundados en una parte, y en otra, parcialmente fundados pero suficientes para modificar la sentencia combatida, en consecuencia; Se **MODIFICA** la sentencia interlocutoria de fecha **veinte de enero de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRI/108/2023**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/364/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/258/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERREO Y OTRO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el juicio de nulidad número **TJA/SRA/II/258/2023**, por los razonamientos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/369/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/011/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por este Pleno, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/369/2025, interpuesto por la parte actora, en contra del acuerdo de contestación de demanda.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/374/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/016/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por este Pleno, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/374/2025, interpuesto por la parte actora, en contra del acuerdo de contestación de demanda.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/379/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/097/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/379/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA  
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/338/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/097/2024**, promovido por las autoridades demandadas,

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios vertidos por las autoridades recurrentes en el toca número TJA/SS/REV/338/2025, resultan uno fundado pero insuficiente y otros inoperantes para revocar la sentencia definitiva recurrida. Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TJA/SRI/097/2024, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/343/2025, relativo al expediente número TJA/SRO/030/2025, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios precisados por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/343/2025, resultan infundados e inoperantes para modificar el auto recurrido en consecuencia; Se CONFIRMA el auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la Sala Regional Ometepe del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRO/030/2025, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/365/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/003/2025, promovido por las autoridades demandadas, CONTRALOR INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios precisados por las autoridades demandadas, resultan unos infundados para revocar el auto recurrido en consecuencia; Se CONFIRMA el auto de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, dictado por la Sala Regional Iguala en el expediente número TJA/SRI/003/2025, en la parte relativa al otorgamiento de la suspensión del acto impugnado, por las consideraciones del presente fallo.* Así lo resolvieron por mayoría los CC. Magistrados OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS,

MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, HÉCTOR FLORES PIEDRA y EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, con el **VOTO EN CONTRA** del Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, siendo ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL, que da fé.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/370/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/012/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/370/2025**, interpuesto por la parte actora en contra del acuerdo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRO/012/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/375/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/017/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/375/2025**, interpuesto por la parte actora en contra del acuerdo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRO/017/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/380/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/077/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e***

*inoperantes* los agravios vertidos por la parte actora en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/380/2025**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **seis de septiembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/077/2021**, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/355/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/063/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas por este Órgano revisor, en consecuencia; Se sobresee el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/249/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/360/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/206/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan inoperantes e inatendibles los agravios expresados por el autorizado de las autoridades demandadas recurrentes, en el toca número TJA/SS/REV/360/2025; en consecuencia, Se confirma la sentencia de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/206/2024, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/366/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/008/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/366/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/371/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/013/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/371/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/376/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/018/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/376/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/381/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/043/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCAL**

**GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados los agravios expresados por la autorizada de las autoridades demandadas recurrentes, en su recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/381/2025; en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRCH/043/2024. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

El **trigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/012/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/016/2013**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*"...En consecuencia, se tiene a las autoridades demandadas por cumplida parcialmente la ejecutoria dictada, únicamente por cuanto a los coactores CC. [REDACTED] en el entendido de que una vez que sea cumplimentado el último pago resultante que ha sido acordado para el día siete de agosto del año en curso, las partes procesales deben informar tal situación a esta Sala Superior, para que en la sesión ordinaria que corresponda se dé cuenta al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, y emita el pronunciamiento que en derecho proceda... Por lo que, esta Sala Superior deja en reserva declarar el cumplimiento total de la sentencia, una vez que se finiquite el segundo pago contenido en los convenios celebrados entre las partes... se requiere a los CC. ARTURO LÓPEZ BERNAL, CÁNDIDO MÁRQUEZ MANZANAREZ, BERNARDINO SANTIAGO FLORES, ROMÁN ESPINOZA LEYVA y ELISA TÉLLEZ RIVERA albacea del finado ALBERTO NAVARRETE TENORIO, coactores del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento del presente acuerdo, manifiesten de manera personal mediante escrito signado por los mismos, y no por medio de sus representantes autorizados, los cuales deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, en el que manifiesten lo que a sus intereses convinieran en relación a las manifestaciones planteadas en el escrito signado por la Síndica Procuradora del Ayuntamiento en cita... Por cuanto al contenido de los escritos de fechas uno de julio de dos mil veinticinco, signados por*

los CC. [REDACTED] actores del presente juicio, mediante los cuales revocan a los autorizados designados con anterioridad, así como el domicilio procesal, y designan nuevo autorizado y domicilio procesal para oír y recibir notificaciones; al respecto, con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se tiene a los coactores CC. [REDACTED] actores del presente, por revocando los nombramientos hechos con anterioridad, y por autorizado a la C. [REDACTED]; así también, se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Alemán número 9 Altos 1, Centro en esta ciudad capital... Remítase copia certificada del presente proveído a los Juzgados Décimo y Séptimo, con residencia en esta ciudad capital, para que en los autos de los juicios de amparo indirectos números 273/2016 y 1794/2019 respectivamente, provean lo que en derecho proceda...”

**El trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/029/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCA/001/2011**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere al C. Profr. ARTURO JULIÁN GÓMEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada, y al C. C.P. PABLO CORONA TELLES, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] 62/100 M.N.)... Se apercibe al C. Profr. ARTURO JULIÁN GÓMEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada, y al C. C.P. PABLO CORONA TELLES, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria...”

El trigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/072/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/084/2015, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere a la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como los correspondientes de los CC. YARETH SARAÍ PINEDA ARCE, MESÍAS GONZÁLEZ REYES y CÁNDIDO FRANCISCO GÁLVEZ, quienes ostentaron los cargos de Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento en cita, en la temporalidad del trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro; así también, proporcione los mismos datos correspondiente de los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GÁTICA ROMERO, actuales Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GÁTICA ROMERO, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de*

\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/019/2022, derivado del expediente número TCA/SRZ/085/2014, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*"...Derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en el citado acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticinco y se impone a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las medidas coercitivas consistentes en dos multas de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cada una a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de la presente anualidad, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.); la primera por no haber exhibido sus datos fiscales, y la segunda por no haber exhibido los mismos datos de la C. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento en cita... Derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandada y vinculada, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el multicitado acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticinco, y se impone a los CC. CARLOS SEDAS TARACENA y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Secretaria de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... se solicita el apoyo interinstitucional a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Guerrero 1, ubicada en Antón de Alaminos, Número 6, planta baja, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes al C. CARLOS SEDAS TARACENA, Secretario de Seguridad Pública, y a la C. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento*

Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculada los CC. CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública, y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED] albacea del actor extinto [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de que den cumplimiento con lo ordenado en la ejecutoria del dieciocho de diciembre de dos mil quince... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. CARLOS SEDAS TARACENA, Secretario de Seguridad Pública y C. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/037/2022, derivado del expediente número TJA/SRO/112/2018, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...a consideración de este Órgano Jurisdiccional se estima no oportuno señalar una fecha para que se lleve a cabo dicha junta de avenencia, ello derivado que de ser así, generaría gastos de traslado a la parte actora, pues tendría que viajar desde su lugar de origen hasta el lugar que ocupa esta Sala Superior, situación por la cual se le afectaría económicamente, máxime que la autoridad demandada no anticipa una oferta que presumiblemente pudiera convenir al actor, en consecuencia, y a fin de encontrar una alternativa que pueda dar cumplimiento a la ejecutoria, se requiere a la autoridad demandada C. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, para

que, dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba a favor del C. RAMIRO REGINO NOLASCO, actor en el presente juicio, una propuesta donde especifique detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que se dará cumplimiento a la ejecutoria; por lo que, una vez que se haya pronunciado el actor, respecto de la propuesta de pago que realice la autoridad demandada, los pagos podrán ser realizados a través de comparecencias que se realicen en la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, por ser la más cercana a su lugar de origen, a fin de no generar gastos innecesarios al actor; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma por parte del actor, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, que, en caso de ser omisa a lo antes requerido, se hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en auto de veinte de febrero de dos mil veinticinco, consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... En atención a la solicitud planteada por el actor del presente juicio y de conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas la C. Lic. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal y al C. WILBERT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Síndico Procurador, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas C. Lic. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal y al C. WILBERT RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Síndico Procurador, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), además, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa correspondiente...".

El trigésimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/023/2023, derivado del expediente número TCA/SRCH/083/2010, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...se requiere nuevamente al C. ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento al C. ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)... De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estrado de Guerrero, número 215, se da continuidad al presente procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación; ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas; RANULFO FLORES GARCÍA, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtro. JULIO CÉSAR LEYVA CERVANTES, Director General de Administración de Personal y MARIO MARTÍNEZ CADENA, Subdirector de Pagos, todos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento total de la ejecutoria, a través del pago al C. [REDACTED]*

*[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] ... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación; ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas; RANULFO FLORES GARCÍA, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtro. JULIO CÉSAR LEYVA CERVANTES, Director General de Administración de Personal y MARIO MARTÍNEZ CADENA, Subdirector de Pagos, todos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo*

dispuesto por los artículos 4 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El trigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/008/2024, derivado del expediente número TCA/SRI/053/2016, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Visto el contenido del escrito de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el C. [REDACTED] actor del presente mediante el cual designa nuevos autorizados y domicilio procesal para oír y recibir notificaciones; al respecto, con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se tiene al C. [REDACTED] actor del presente juicio, por autorizando a los CC. [REDACTED] y [REDACTED]; así también, se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Magnolias número 3, fraccionamiento Florida de esta Ciudad Chilpancingo, Guerrero... se requiere a la C. MARÍA DE JESÚS HERRERA GAYTAN, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como los correspondientes de los CC. EDER NAJERA NAJERA, RAÚL MOLINA HERNÁNDEZ, ISIDRO MIRANDA MADRID, GABRIELA NAVA BARRAGÁN Y ELSA LÓPEZ MORA, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y/o Secretario de Finanzas y Administración Municipal, Oficial Mayor, Directora de Recursos Humanos y Directora de Tránsito y Vialidad, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. MARÍA DE JESÚS HERRERA GAYTAN, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE

PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. EDER NAJERA NAJERA, MARÍA DE JESÚS HERRERA GAYTAN, RAÚL MOLINA HERNÁNDEZ, ISIDRO MIRANDA MADRID, GABRIELA NAVA BARRAGÁN Y ELSA LÓPEZ MORA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal y/o Secretario de Finanzas y Administración Municipal, Oficial Mayor, Directora de Recursos Humanos y Directora de Tránsito y Vialidad, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] por la cantidad líquida de [REDACTED]

[REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. EDER NAJERA NAJERA, MARÍA DE JESÚS HERRERA GAYTAN, RAÚL MOLINA HERNÁNDEZ, ISIDRO MIRANDA MADRID, GABRIELA NAVA BARRAGÁN Y ELSA LÓPEZ MORA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal y/o Secretario de Finanzas y Administración Municipal, Oficial Mayor, Directora de Recursos Humanos y Directora de Tránsito y Vialidad, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

**El trigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/005/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Visto el contenido del escrito de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, signado por la C. VANNESA RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de Síndica Procuradora y representante legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero, y en base al artículo 77, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establecen que el Síndico Procurador tiene como obligación y facultad representar jurídicamente al Ayuntamiento... Así tenemos que la promovente en representación de la autoridad demandada, realiza designaciones y señalamiento de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; por lo que, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos

Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se le tiene por revocando los nombramientos hechos con anterioridad, y por autorizados a los CC. Licenciados en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] así también, se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la sede del H. Ayuntamiento Constitucional de Olinálá, Guerrero, ubicado en la cabecera del citado Municipio... con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculadas los CC. MANUEL SÁNCHEZ ROSENDO, VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ DE LOS SANTOS DOLORES, JAZMÍN JIMÉNEZ MANCILLA, MIGUEL ÁNGEL PINEDA ABRAJÁN, MIREYA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOMICIANO JIMÉNEZ PATRÓN, ADELA BALTAZAR HELGUERA, ÁNGEL SÁNCHEZ DE JESÚS y FERNANDA ELÍAS MIRANDA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Regidor de Atención a la Participación sobre Migrantes y Asuntos Indígenas, Regidora de Atención y Orientación y Desarrollo de las Mujeres, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social y Equidad de Género, Regidor de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Regidora de Difusión, Promoción y Desarrollo Artesanal Regional, Regidor de Educación y Juventud y Regidora de Comercio y Abasto Popular, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinálá, Guerrero, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia, para lo cual, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, de acuerdo a sus facultades y atribuciones paguen a la C. [REDACTED] albacea de [REDACTED]

[REDACTED] la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir con motivo del despido injustificado del que fue objeto el extinto actor, generadas hasta el día en que las demandadas exhiban el pago respectivo, por la cantidad de \$ [REDACTED]

PESOS 24/100 M.N.)... Con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. MANUEL SÁNCHEZ ROSENDO, VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ DE LOS SANTOS DOLORES, JAZMÍN JIMÉNEZ MANCILLA, MIGUEL ÁNGEL PINEDA ABRAJÁN, MIREYA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOMICIANO JIMÉNEZ PATRÓN, ADELA BALTAZAR HELGUERA, ÁNGEL SÁNCHEZ DE JESÚS y FERNANDA ELÍAS MIRANDA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Regidor de Atención a la Participación sobre Migrantes y Asuntos Indígenas, Regidora de Atención y Orientación y Desarrollo de las Mujeres, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social y Equidad de Género, Regidor de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Regidora de Difusión, Promoción y Desarrollo Artesanal Regional, Regidor de Educación y Juventud y Regidora de Comercio y Abasto Popular, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinálá, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de quince días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.),

*equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...*

En el **trigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, se encuentra pendiente determinar la solicitud contenida en los oficios números **SG/AJ/0456/2025** y **SG/TCB/0815/2025**, de fechas doce y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, suscritos por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, todas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, el periodo del diecisiete de julio al uno de agosto del presente año, con motivo del primer periodo vacacional 2025.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Respecto de la solicitud contenida en los oficios números **SG/AJ/0456/2025** y **SG/TCB/0815/2025**, de fechas doce y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, suscritos por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia, todas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, el periodo del diecisiete de julio al uno de agosto del presente año, con motivo del primer periodo vacacional 2025; este Pleno, autoriza que los días del diecisiete de julio al uno de agosto de 2025, los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, disfruten del PRIMER PERÍODO VACACIONAL del año 2025, en consecuencia, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se inhabilitan esos días; en tal virtud, los días del diecisiete de julio al uno de agosto de dos mil veinticinco, se decreta la suspensión de labores en todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciado en sus Salas Regionales y la Sala Superior. Precisando, que se reanudarán labores el Lunes cuatro de agosto de dos mil veinticinco. Lo anterior, hágase del conocimiento a las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales, así como de conocimiento público y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas; asimismo, infórmese de la presente determinación a las solicitantes y a la Directora Administrativa de este Tribunal para los efectos legales conducentes.

En continuidad al **trigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, solicito que la próxima sesión ordinaria de Pleno Jurisdiccional sea realizada el día miércoles dieciséis de julio de dos mil veinticinco, en virtud de que el día jueves diecisiete de julio del presente año, comienza el primer periodo vacacional que abarcará del diecisiete de Julio al uno de Agosto del dos mil veinticinco.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza que, la sesión de Pleno Ordinaria Jurisdiccional, que se celebra los días jueves, sea programada para el día miércoles dieciséis de julio del año en curso, para que los servidores públicos de este Tribunal de Justicia Administrativa, ya que ese día comienza el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticinco.

El **trigésimo noveno punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, solicitó a la

Secretaria General dar lectura al escrito de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco, dirigido al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa y suscrito por la Magistrada PATRICIA LEÓN MANZO, Magistrada de la Sala Regional Iguala:



Al respecto, la Secretaria General de Acuerdos procede a dar lectura al contenido del oficio de cuenta:

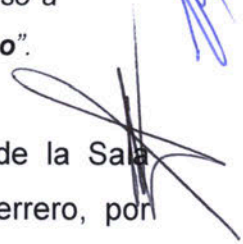
**"HONORABLE PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**



*"La suscrita LICENCIADA PATRICIA LEÓN MANZO, Magistrada de Sala Regional Iguala de este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 46, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, de manera respetuosa solicita permiso a ese H. Pleno para ausentarse del **día 14 al 16 de julio del año en curso**".*



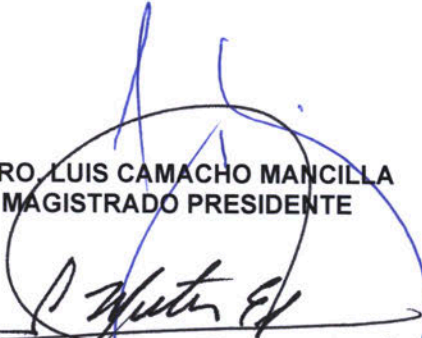
Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se aprueba la solicitud de permiso a la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, LICENCIADA PATRICIA LEÓN MÁNZO, los días catorce, quince y dieciséis de julio del año en curso; designando con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica de este Tribunal, como encargada de Despacho a la C. LICENCIADA TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE, Secretaria de Acuerdos, para que durante el periodo autorizado cubra la Sala Regional Iguala, sin resolver asuntos de fondo, únicamente para llevar a cabo actos de trámite de la Sala de su adscripción.



Esta determinación hágase del conocimiento por oficio, a la Magistrada de la Sala Regional de Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa y a la Secretaría de Acuerdos que se habilita, para los efectos legales correspondientes.



En desahogo del **cuadragésimo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las quince horas del día nueve de julio de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.


  
MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS  
MAGISTRADA

  
DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA  
MAGISTRADA

  
DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA  
MAGISTRADO

  
DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS  
MAGISTRADA

  
MTRA. MAYBELLINE YERANIA  
JIMÉNEZ MONTIEL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTICINCO.